

VISTO:

El EXP-FIC: 000479/2007, donde constan las actuaciones vinculadas con la realización de la **exhibición de minerales y rocas**, y

CONSIDERANDO:

Que dicha exhibición es importante ya que muestra a los distintos minerales que forman las diferentes rocas de la corteza terrestre, que luego de su correspondiente meteorización y transformación forman los suelos, parte fundamental de la biosfera.

Que puede observarse rocas de TRES (3) orígenes distintos: ígneas o magmáticas (intrusivas y extrusivas), sedimentarias y metamórficas; destacándose los distintos fósiles encontrados en la región, en el sur de la Argentina y en otros lugares del mundo.

Que la colección y sus exhibidores son de propiedad del **Ingeniero Agrónomo Osvaldo Andrés BARBOSA**.

Que la misma se realizó en los pasillos del Departamento de Ciencias Agropecuarias de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico-Sociales.

Que el Consejo Departamental de Ciencias Agropecuarias en sesión del 17 de mayo de 2007, avaló la solicitud.

Que Secretaría de Extensión Universitaria tomó la intervención que le compete (29/AGO./08).

Que el Decanato ordenó su protocolización (01/SEP./08).

Que conforme lo normado por la Ordenanza del Consejo Superior N° 29/98, lo solicitado encuadra en el siguiente Propósito Institucional: **7º.- Desarrollar programas de extensión y servicio tendientes a colaborar con la solución de problemáticas de comunidad en que se halla inserta**, y en la Recomendación de la Comisión de Autoevaluación de esta Facultad: **22º.- Definir políticas de extensión y servicio en la Universidad, que garanticen el cumplimiento de la misión institucional**.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS  
ECONÓMICO SOCIALES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- **Protocolizar** la realización de la **exhibición de minerales y rocas**, en los pasillos del edificio del Departamento de Ciencias Agropecuarias; a cargo del Profesor de la Cátedra de Edafología **Ingeniero Agrónomo Osvaldo Andrés BARBOSA**.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

**RESOLUCIÓN D. N° 667/08**

P: 7	R: 22
Autor : Despacho	Mod: nng-sca
Controló: mlt	

Ingeniero Waldo Manuel SANJURJO  
SECRETARIO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA  
FICES-UNSL

Ingeniero Sergio Luis RIBOTTA  
DECANO  
FICES-UNSL



